



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

INVITACIÓN PÚBLICA N° 9

MAYO 29 de 2026

La rectora de la Institución Educativa Colegio San Jorge, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y en el manual de contratación y

CONSIDERANDO

La Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 (Normatividad Régimen Especial) Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de contratación I.E. Código del Comercio. De acuerdo con la normatividad vigente y el monto a contratar, el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo **09 DE FEBRERO 20 DE 2026** y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El objeto de la presente contratación es de carácter lícito, el cual se adelantará, bajo la modalidad de invitación pública, régimen especial, en atención a las disposiciones del decreto 1075 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de: **PRESTACION DE SERVICIOS**

Que, dentro de los lineamientos del “respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería” y que dentro de los lineamientos del “PLAN DE DESARROLLO MANIZALES “RETOMAMOS EL LIDERAZGO DE MANIZALES 2024-2027”” se contempla que...la educación es tal vez el sector que más aporta al desarrollo de la comunidad.” Se busca fortalecer todos los procesos inherentes a la actividad educativa....; Gestionar el reconocimiento de Manizales distrito de innovación, ciencia y tecnología..., Fortalecimiento de infraestructura y calidad en la educación básica y media y en este caso la gestión a fortalecer sería la ADMINISTRATIVA para el servicio de la comunidad educativa.

Que, en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que se requiere contratar el servicio de manejo integrado de plagas (fumigación), con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de las instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de toda la comunidad educativa de la institución, toda vez que el Decreto 3075 de 1997 exige la existencia de un Programa de Control de Plagas desarrollado por una entidad competente.

Que, teniendo en cuenta el objetivo misional, en términos de seguridad, operatividad y control de la institución, se hace evidente la necesidad de contar con instalaciones óptimas y áreas con buena seguridad para la protección y uso de los bienes de la institución, con presentación estética aceptable, con espacios seguros, de uso diario, destinados a recibir y brindar enseñanza. Aunado a lo anterior, es necesario dar respuesta a lo estipulado por el decreto 1852 de 2015 en su Artículo 2.3.10.4.4. Obligaciones de los Rectores, estableciendo en su numeral 1) que “los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE deben designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando”.

Que el decreto en mención surge a raíz de la expedición de la Ley 1450 de 2011 que dispone en el párrafo 4° de su artículo 136, que el Programa de Alimentación Escolar se traslada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Ministerio de Educación, por lo cual se le asigna a ese Ministerio “la orientación, ejecución y articulación del programa”.



Carrera 21 N° 49-30
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

Que, en tal sentido, las instituciones educativas beneficiadas con el programa de alimentación escolar –PAE- deben constituirse en lugares libres de plagas para posibilitar la prestación del servicio en las mejores condiciones de salubridad. Por lo que se hace necesario contar con el servicio de fumigación con el fin de erradicar y prevenir factores de contaminación o infección que puedan incidir en la salubridad en general.

Que las instituciones educativas no están facultadas ni cuentan con los conocimientos técnicos necesarios para hacer aplicaciones de productos anti-plagas de tal manera que no se afecte la salud de los estudiantes por lo que se hace necesaria la consecución del presente servicio. Igualmente se considera pertinente realizar la presente contratación en los horarios en que los estudiantes no asisten a las instalaciones de la IE, siendo así más segura y práctica la aplicación de plaguicidas.

Que, en caso de NO efectuarse la consecución FUMIGACION Y LA DESINFECCION como una de las medidas de protección y bioseguridad se estaría desatendiendo la extensa normatividad emitida por el Ministerio de Salud y Protección social. Además, no se continuarían apoyando los procesos de carácter institucional (PAE, SG-SST) y el mantenimiento preventivo y correctivo sobre el control de plagas rastroeros, voladores, roedores entre otros.

Que para lo anterior en el presupuesto de gastos con recursos TRANSFERENCIAS SGP se encuentran debidamente destinadas las partidas para cubrir dichos rubros.

Que es deber de la Institución realizar solicitud de oferta a la persona natural o jurídica idónea para prestar el servicio objeto de la presente invitación

INVITA

A LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA Y COMPROBABLE TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA TECNICA RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FUMIGACIÓN Y DESINFECCION DE TODAS LAS ÁREAS DEL COLEGIO SAN JORGE, SOLICITANDO UN SERVICIO EN LOS MESES DE JUNIO - JULIO DE 2026 Y OTRO EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2026

1 - OBJETO DEL CONTRATO:

LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE TODAS LAS ÁREAS DEL COLEGIO SAN JORGE,

ESPECIFICACIONES: SOLICITANDO UN SERVICIO EN LOS MESES DE JUNIO-JULIO Y OTRO EN EL LOS MESES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2026 COMO UNA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN PREVENIR Y MITIGAR EL CONTAGIO DE VIRUS EN LOS ALUMNOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL AÑO 2026 EN SU PROCESO EDUCATIVO, TAMBIÉN HACIENDO REFERENCIA CON LA FUMIGACIÓN AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (CONTROL DE PLAGAS, RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES ENTRE OTROS) Y A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES COMO EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).



Carrera 21 N° 49-30
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

Desinfección y fumigación colegio San Jorge	
Cantidad	Detalle
17	Salones
2	Pasillos
1	Portería
2	Sala profesores
1	Sala sistemas
1	Biblioteca
1	Sala lectura
1	Psicorientación
1	Tesorería
1	Rectoría
1	Secretaría
1	Coordinación
1	Tienda
1	Cafetería - cocina
1	Área basuras
4	Bodegas, música, aseo
4	Escaleras
1	Patio - cancha
todas	Áreas comunes internas

NOTA 1: Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA. Por lo anterior, la propuesta debe discriminar el valor del IVA si pertenece al régimen común, de lo contrario deberá indicarlo.

NOTA 2: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta.

NOTA 3: Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos contenidos en esta INVITACIÓN PÚBLICA, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales. Se valorará que los participantes cuenten con local comercial, sede, sitio de atención en la ciudad de Manizales o cerca de la ciudad, para casos de reclamaciones, garantías, cambios de productos entre otros, para agilizar comunicación y tiempo de respuesta.

2 - LUGAR. DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de Manizales (Caldas), dirección carrera 20 No 49-30 Institución educativa Colegio San Jorge.

3 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se entregará legajada, en sobre debidamente cerrado o vía correo electrónico, incluyendo PROPUESTA ECONOMICA INTEGRAL (DE PRECIO) y DOCUMENTOS HABILITANTES.



Carrera 21 N° 49-30
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

El sobre deberá ser entregado en la Institución Educativa colegio San Jorge, teléfono 8854181 Extensión 103, Oficina de Tesorería, o por medio electrónico al correo: wilaga.8823@yahoo.es. En el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999, en las horas y fechas señaladas en el cronograma.

4 - TIEMPO DE EJECUCION:

El contratista tendrá un plazo 152 DIAS APROX, (Se aclara que una fumigación y desinfección consta de 4 servicios completos para aplicar los productos, dos servicios se harían en los meses de junio - julio de 2026 y dos servicios en los meses de septiembre-octubre de 2026) previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Decreto 1075 de 2015, contados a partir de la firma del acta de inicio

5 - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

6 - FUNDAMENTOS JURIDICOS:

1.En virtud de los principios y propósitos de la función administrativa (igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad) de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008 reglamentará todos los actos y contratos que celebre la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes,

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Que, en caso de NO efectuarse la consecución la FUMIGACION Y LA DESINFECCION como una de las medidas de protección y bioseguridad se estaría desatendiendo la extensa normatividad emitida por el Ministerio de Salud y Protección social. Además, no se continuarían apoyando los procesos de carácter institucional (PAE, SG-SST) y el mantenimiento preventivo y correctivo sobre el control de plagas rastreros, voladores, roedores entre otros.

7 - MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se atenderán los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y en el manual interno de contratación. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto

8 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para este contrato es de: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.650.000).

8.1 CODIGO UNSPS:



Carrera 21 N° 49-30
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

Código UNSPS	DESCRIPCIÓN
721021	Control de plagas
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72102106	Control de roedores
76101503	Servicios de desinfección o desodorización

9 - FUENTE DE FINANCIACION:

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el contrato en mención, recursos: TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	FUENTE RECURSOS
2.2.2	Otros proyectos de carácter Institucional	14	\$ 1.650.000	SGP

10 - FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa realizará un solo pago total (mes de octubre de 2026) sobre el valor total del contrato una vez legalizado y recibido a entera satisfacción los servicios de desinfección y fumigación y el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

11 - REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS:

Todos los interesados deberán presentar:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (Si se exigen)
- CERTIFICACION BANCARIA



Carrera 21 N° 49-30
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad
RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

PERSONA JURIDICA:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO CON ACTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACION BANCARIA.

12 - EXPERIENCIA:

Para este proceso de contratación se requiere que el contratista acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

13 -JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

13.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

13.2 - FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor: el oferente que presente la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio ocupará el primer lugar.

En todo caso es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto o servicio y valor de acuerdo con la presentación del mismo.

En caso de que se presente un (1) único oferente, el proceso de invitación se dará por surtido y se procederá a realizar la adjudicación, siempre y cuando su oferta se encuentre dentro del valor presupuestado por la institución.

14 - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a título personal o a través del tesorero, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Una vez conocidas las explicaciones se analizará el rechazo o la aceptación de la oferta en el proceso, siempre y cuando no ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

15 - CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS OFERENTES:

En caso de existir un empate entre los oferentes, la institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión de la Institución Educativa. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia.

Nota: En caso de presentarse error matemático en los precios establecidos en la propuesta, será asumido por el OFERENTE.

16 - CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta no se ajusta a los términos de referencia.
- La propuesta es extemporánea o incompleta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.
- Cuando la propuesta no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

17 - DECLARATORIA DESIERTA:

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declarará desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

18 - COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Después de realizada la evaluación, el rector adjudicará el contrato a la oferta y/o cotización que se ajuste a las necesidades y cumpla con el objeto contractual, El contratista seleccionado deberá cumplir con todos los documentos que acrediten su idoneidad para cumplir plenamente con el objeto del contrato.

19 - OBLIGACIONES, INDEMNIDAD Y GARANTÍAS:

19.1 -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El proponente deberá cumplir con las siguientes garantías al momento de constituir el contrato:

- Entregar a satisfacción el servicio contratado respondiendo a los tiempos acordados por IE San Jorge,
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en su servicio durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Gestionar póliza de cumplimiento por el 40% del valor del contrato por el término del mismo y seis meses más después de haber terminado el contrato, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por los valores mencionados anteriormente.
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de acciones y/o entregas atendiendo las necesidades de la Institución educativa.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato (desplazamientos, pasajes, costos fijos de uso de servicios públicos, empleados contratista etc)
- Presentar el pago de seguridad social y parafiscales y factura en el momento de solicitar el pago.





INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION Nº 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución educativa
- El contratista declara y conoce la EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, o del personal que este contrato en la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a ejecutar de forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva para cumplir el objeto del presente contrato.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

19.2 - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte del contrato.

19.3 - INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

19.4 GARANTIAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO COMO GARANTIA POR EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y POR 6 MESES MÁS**, a favor de la institución educativa colegio San Jorge expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la superintendencia bancaria.

20 –IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NAT URALE S	JURIDICA S
E. PRO UNIVERSIDADES	MODIFICADA SEGÚN ACUERDO 1156 ENERO DE 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
E. PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
E. PRO CULTURA	MODIFICADA SEGÚN ACUERDO 1156 ENERO DE 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
T. PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
E. JUSTICIA FAMILIAR	TODO CONTRATO	2%	100%		



Carrera 21 N° 49-30
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE

Educamos en el Amor Generando Sabiduría y Proyectándola a la Sociedad

RESOLUCION N° 853 de Junio 24 del 2008 – NIT 900070015-4–COD. DANE 117001001251

OBRA PÚBLICA Además, se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100%	X	X
EXENCION OBRA PUBLICA			100% CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante los año 2022-23-24	X	X
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

NOTA: SE APLICARÁN A ESTE CONTRATO LOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE TENGAN LUGAR

21 - CRONOGRAMA: AÑO 2026

ACTUACION	DE	HASTA	OBSERVACION
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	29/05/2026 a las 08:00 am	03/06/2026 a las 10:00 am.	Publicada en la cartelera colegio y en página web.
OBSERVACIONES AL AVISO DE CONVOCATORIA	29/05/2026 DE 08:00AM	29/05/2026 11:00AM	correo electrónico: wilaga8823@yahoo.es
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	01/06/2026 11:00AM	01/06/2026 3:00PM	COLEGIO SAN JORGE
RECEPCION DE OFERTAS	29/05/2026 a las 8:00 AM	03/06/2026 a las 10:00 AM.	COLEGIO SAN JORGE
EVALUACION DE OFERTAS	03/06/2026 DE 10:30AM	03/06/2026 HASTA 11:00AM	COLEGIO SAN JORGE
ADJUDICACION DEL CONTRATO	03/06/2026 DESPUES 11:00AM		Después del traslado del Acta de evaluación.

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

NANCY STELLA GRISALES GARCIA
C.C. 30.356.571 Chinchiná
Rectora



Carrera 21 N° 49-30
Comuna La Estación



rectoria@iecolegiosanjorge.edu.co
iesanjorgemanizales2@gmail.com



www.iecolegiosanjorge.edu.co



(6) 8854181